

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, treinta de enero de dos mil veinticuatro. A despacho el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante allegó sustitución al poder conferido por la ejecutante, al abogado Santiago Velásquez Polanía.

Así mismo, que el apoderado sustituto, de quien se pretende el reconocimiento de su personería para actuar, informó al Despacho que el codemandado José Gilberto Zapata Escobar falleció, allegando para el efecto su registro civil de defunción.

Finalmente, solicitó autorización para notificar a la demandada Claudia Andrea Zapata Valencia. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2023-00075-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 037-2024
Demandante:	Cesar Augusto Ledesma Zapata
Demandado:	Claudia Andrea Zapata Valencia José Gilberto Zapata Escobar

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, por ser procedente según lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se accede a la sustitución del poder efectuada por la abogada Ana Gabriela Martínez Cubillos, en cabeza del abogado Santiago Velásquez Polanía, portador de la Tarjeta Profesional 334.057 del C. S. de la Judicatura, en tal sentido, se le reconoce personería suficiente para representar los intereses de César Augusto Ledesma Zapata, en los términos y con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

Por otro lado, en atención a que el apoderado informó, que el demandado José Gilberto Zapata Escobar falleció, aportando para el efecto, el registro civil de defunción correspondiente, conforme lo indica el artículo 68 del C.G.P., se requiere al togado informe al Despacho la identidad de los herederos determinados del causante, dentro de ellos, si para la fecha de fallecimiento contaba con unión conyugal vigente.

Surtido lo anterior, el Despacho realizará las consideraciones pertinentes en torno a la notificación de la demandada Claudia Andrea Zapata Valencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1541c15ff07b5aa33f5af2b633f4bbca950f95a47b355e15b60053d81a56242c**

Documento generado en 30/01/2024 02:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>